



Resolución Directoral Regional

N° 0580-2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **11 MAR. 2025**

Visto: el expediente N° 019-2025468154 que contiene el Memorando N° 142-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH. y los demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco folios (35) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Informe Técnico N° 018-2024-GRSM/OGP, de fecha 21 de junio del 2024, el Jefe de la OGP, concluye que en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 los funcionarios públicos los servidores públicos de carrera (nombrados) y los servidores públicos contratados tiene derecho a gozar del descanso vacacional, así como el pago de vacaciones no gozadas y





Resolución Directoral Regional

N° 0580 - 2025-GRSM/DRE

vacaciones trucas, en tal sentido, a los trabajadores con contratos por servicios personales en plazas eventuales de la Dirección Regional de Educación San Martín, que no tienen código NEXUS y AIRHSP, consecuentemente no cuenta con MUC y BET, les corresponde que se aplique la normativa del régimen laboral por el cual fueron contratados, es decir, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 884-2024-GRSM-DRESM/_OA/GRRHH/RP, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, concluye que, el expediente de solicitud sobre el cálculo y pago de vacaciones trucas correspondiente al periodo 2022, a favor de trabajadores administrativos bajo el régimen del D.L 276 eventuales, debe procesarse de la misma forma que el Expediente N° 019-2024977761, con el cual se reconoce las vacaciones trucas del periodo 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2025-GRSM-DRE/AJ, de fecha 21 de enero del 2025, el Asesor Jurídico de la Dirección Regional de San Martín, hace llegar la Opinión Legal al Responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluyendo que, resulta viable por todos los argumentos expuestos en el presente informe, si corresponde el pago de vacaciones trucas conforme lo establecido en su numeral 4.2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF – Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Recomienda, es procedente el pago de vacaciones trucas solicitados por los administrados, **EDSON GUIOP OCC, KARIN JUNETH GARCIA FERNANDEZ, JHON JAIRO TORRES MELÉNDEZ, LENIN NORIEGA TELLO, MARISA THALIA CHOCACA TAFUR, IRIS LILIANA MORALES MENDOZA, KAREN STEFANY DIAZ LABAJOS, MARILU DIAZ CRUZ, ELIAS ROJAS SABOYA, CRISTIAN ALVAN, RAYNER MARTIN VASQUEZ VILLEGAS;**

Que, a través de Nota de Coordinación N° 043-2025-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 27 de enero del 2025, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, Remite Opinión Legal, sobre vacaciones trucas de los trabajadores administrativos contratados, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276 eventuales, a la Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de San Martín;

Que, mediante Informe N° 059-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 28 de enero del 2025, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación, recomienda que las contrataciones realizadas bajo el D.L 276 – Eventuales, es un caso atípico, no hallándose normativas legales en el que se precise la forma de cálculo para el pago de vacaciones trucas, por lo tanto, se recomienda, solicitar opinión a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, a fin de dar el visto bueno a la forma de cálculo de las referidas vacaciones trucas;





Resolución Directoral Regional

Nº 0580 - 2025-GRSM/DRE

Que, a través del Oficio N° 063-2025-GRSM/OGP, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la OGP, hace llegar al Director Regional de Educación, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios públicos, los servidores públicos de carrera (nombrados) y los servidores públicos contratados tienen derecho a gozar del descanso vacacional, así como el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, en tal sentido, a los trabajadores con contratos por servicios personales en plazas eventuales de la Dirección Regional de Educación San Martín, que no tienen código NEXUS Y AIRHSP, consecuentemente no cuentan con MUC y BET, les corresponde que se aplique la normativa del régimen laboral por el cual fueron contratados, es decir, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Memorando N° 142-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH de fecha 07 de marzo de 2025, el Director de la Dirección Regional de Educación de San Martín, autoriza a Gestión de Recursos humanos proyectar la Resolución de Reconocer y Otorgar el pago de las vacaciones trucas a favor de los trabajadores contratados bajo Decreto Legislativo 276 – EVENTUALES, especificados en la parte resolutive; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, , Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el pago de las vacaciones trucas a favor de los trabajadores contratados bajo **Decreto Legislativo N° 276 - EVENTUALES**, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VAC. TRUCAS
1	HUIMAC VILCHEZ KAREN SANDY	45508687	1,822.61
2	SHICA VERASTEGUI JEISSERT RUT	43186545	1'822.61
3	CHUMBE RUIZ JORGE	70421106	1'822.61
4	BUSTAMANTE PEREZ IRIS EDITH	48277666	1'822.61
5	DIAZ CRUZ MARILU	40979732	1'822.61
6	ROJAS SABOYA ELIAS	72530946	1'822.61
7	TORRES MELENDEZ JHON JAIRO	48289149	1'822.61
8	MARIN VASQUEZ LLENLI	72568007	1'822.61
9	MORALES MENDOZA IRIS LILIANA	48303454	1'812.40
10	GARCIA FERNANDEZ KARIN JUNTEH	46093086	1'822.61
11	SANCHEZ LUCERO NELLY	70105080	1'791.98





Resolución Directoral Regional

N° 0580 - 2025-GRSM/DRE

12	DIAZ LABAJOS KAREN STEFANY	72660940	1,822.61
13	NORIEGA TELLO LENIN	46233851	1,822.61
14	PIÑA VALLES VICTOR ALBERTO	00802958	1,822.61
15	PINTADO MENDOZA JOSE CARLOS	00860888	1'807.30
16	CHOCACA TAFUR MARISA THALIA	47754598	1'776.67
17	VASQUEZ VILLEGAS RAYNER MARTIN	70421163	1'751.14
18	ALVAN CHUJUTALLI CRISTIAN	73686745	1'791.98
19	DORREGARAY CARO SARA ISABEL	44856686	1'756.24
20	NAVARRO RUIZ OSWALDO	41723462	1,822.61
21	HUIMAC DIAZ SERGIO WILLY	44718188	1,822.61
22	CHINCHAY HUAMAN EDWAR	47548608	1,822.61
23	GUIOP OCC EDSON	48609031	1'791.98
24	PEREYRA ZUMAETA FRANCO MARDEN	09860812	1'791.98
25	ESTELA MALQUE RONY	76140151	1'791.98
TOTAL, VACACIONES TRUNCAS			32'444.53

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor de los interesados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a las oficinas correspondientes y a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 11/03/2025 10:28:05-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN
Fecha: 10/03/2025 17:56:52-0500



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/03/2025 14:33:47-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/03/2025 14:49:54-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/03/2025 16:43:22-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCHDRESM
MCPMIDGI
DMARIAJ
EEBV/OA
JSCHGRRHH



Documento Nro: 019-2025251249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e74358fbYad14S45d2Ua85614beeff5703e1>